



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Tablada de Villadiego de sesión de fecha 7 de junio de 2017, por el que se modifica el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua y alcantarillado entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del citado artículo, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza que a continuación se detalla:

#### TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

...

«Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1.º – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º – Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

– Uso doméstico:

Agua: Por semestre: Mínimo: 50 m<sup>3</sup>: 9 euros. Por m<sup>3</sup> de exceso sobre dicha cantidad a 0,9 euros por m<sup>3</sup>. Alcantarillado: Por semestre: Cuota fija de 5,00 euros.

– Uso en explotaciones ganaderas familiares:

Agua: Por semestre: Cuota fija de 50,00 euros.

Estos semestres abarcarán desde el 16 de mayo al 15 de noviembre, y desde el 16 de noviembre al 15 de mayo de cada año. Las lecturas de los contadores se llevarán a cabo en las primeras quincenas de mayo y noviembre.

3.º – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 180 euros por vivienda o local, siendo todos los gastos de ejecución de la obra por cuenta del peticionario incluso remoción del pavimento alterado».

...

En Tablada de Villadiego, a 14 de septiembre de 2017.

El Alcalde,  
Crisanto Alonso Rodríguez